

Señores

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
Bogotá D.C.

REF: **NC2017/0003106-** Respuesta al Requerimiento de Fondo del Art. 45- Decisión Andina 486/2000- Oficio N° 4233 del 7 de junio de 2019.

Cristian Camilo Polo Caquimbo, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.075.267.420 de Neiva, Huila, en mi calidad de Inventor de la nueva creación denominada "SISTEMA Y MÉTODOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE CARBOHIDRATOS DE ALIMENTOS INDIVIDUALES O MENÚS COMPUESTOS Y LA ESTIMACIÓN DE BOLOS DE INSULINA" y, cumpliendo con lo establecido en el artículo 45 de la Decisión Andina 486 de 2000, me permito responder el requerimiento de fondo proferido por su dependencia mediante el oficio N° 4233 del 7 de junio de 2019, bajo los siguientes presupuestos:

1. ANTECEDENTES.

- 1.1.** El 30 de marzo de 2017 la Universidad Surcolombiana junto conmigo, Cristian Camilo Polo Caquimbo, logramos radicar la solicitud de patente de invención ante la Superintendencia de Industria y Comercio, de la nueva creación denominada "SISTEMA Y MÉTODOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE CARBOHIDRATOS DE ALIMENTOS INDIVIDUALES O MENÚS COMPUESTOS Y LA ESTIMACIÓN DE BOLOS DE INSULINA".
- 1.2.** El 31 de marzo de 2017, mediante el Oficio 4846, la Superintendencia de Industria y Comercio profirió requerimiento de forma a la solicitud de patente de invención.
- 1.3.** Mediante documento radicado el 6 de abril de 2017 ante la Superintendencia de Industria y Comercio, se dio respuesta al requerimiento de forma del punto 1.2.
- 1.4.** El 10 de abril de 2017, la Superintendencia de Industria y Comercio publicó el contenido de la solicitud de patente en la Gaceta de Propiedad Industrial N° 789.
- 1.5.** Mediante Oficio 8213 del 5 de julio de 2018 la Superintendencia de Industria y Comercio, profirió requerimiento de fondo conforme a lo establecido en el Art. 45 de la Decisión Andina 486 de 2000.

- 1.6.** El respectivo requerimiento de fondo fue respondido efectivamente el 5 de septiembre del año 2018.
- 1.7.** Ahora, nuevamente su Dependencia por intermedio del Oficio Nº 4233 del 7 de junio de 2019, emite requerimiento de fondo dentro del presente trámite, el cual es la razón del presente documento.

2. DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LA TÉCNICA.

Su Dependencia en el documento objeto del presente líbello indica que el requisito de novedad se encuentra afectado directamente por el texto D1 denominado "*Diseño e implementación de un prototipo médico para el tratamiento y control de la diabetes mellitus Tipo 1*", por cuanto "*divulga el diseño y la construcción de un prototipo cuantificador de carbohidratos según el peso de los alimentos, pionero en la industria nacional y diseñado a la vanguardia de las nuevas tecnologías para el cuidado de la diabetes. Se presenta también una aplicación móvil asociada al dispositivo construido que proporciona una interfaz interactiva para usuarios y permite el cálculo de bolos de insulina adecuados a las necesidades del paciente*".

Sobre el particular, la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones- CAN-, determina:

"Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida. Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

En consecuencia, es menester indicarle a su Dependencia desde ya que en el análisis del estudio de fondo realizado en el presente proceso, se ha desconocido que la patente que se pretende hace referencia a un "Sistema y Métodos" más no a un

dispositivo como tal, siendo una disimilitud vital para responder el requerimiento contenido en el Oficio N° 4233 del 7 de junio de 2019.

Esta diferencia resulta imperativa si en cuenta se tiene que la publicación contenida en la Revista Ingeniería y Región, sustento de la supuesta afectación al requisito de novedad, hace referencia únicamente a un dispositivo, tal y como se evidencia desde su mismo título que data un "Diseño e Implementación de un Prototipo Médico para el Tratamiento y Control de la Diabetes Mellitus Tipo 1".

La situación puesta de manifiesto, se logra identificar en el requerimiento del Oficio N° 4233 del 7 de junio de 2019, en diferentes apartes que mencionan el dispositivo como tal, dejando de lado que este hace parte de un sistema con métodos interrelacionados para desarrollar la función de la invención que se busca patentar. Es que, su Dependencia ha considerado que se han revelado las características del invento a patentar con el hecho de nombrarse aisladamente apartes y elementos de un dispositivo que se presentó como un prototipo en la publicación D1, obviando que en la solicitud de patente se reivindicó un sistema con métodos que utilizan un dispositivo, con elementos que no se encuentran en su totalidad reseñados en la Revista Ingeniería y Región y que de ninguna manera afectan la novedad de la etapas redactadas en su conjunto en el presente trámite.

Respetada Dependencia, al entenderse que el proceso de patente objeto del presente documento se determinó como un "SISTEMA Y MÉTODOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE CARBOHIDRATOS DE ALIMENTOS INDIVIDUALES O MENÚS COMPUESTOS Y LA ESTIMACIÓN DE BOLOS DE INSULINA", dan cuenta de la no afectación al principio o requisito de novedad por parte de la publicación D1, por cuanto esta jamás menciona un sistema con un método determinado en etapas y pasos a seguir, definiendo en cambio un dispositivo o producto aislado de lo que realmente se circunscribe en el presente proceso de patentabilidad.

Como sustento de las afirmaciones expuestas en los párrafos que preceden, se ponen en conocimiento de su Dependencia las siguientes consideraciones a las comparaciones hechas en el Oficio 4233 del 7 de junio de 2019:

Características esenciales	D1
---------------------------------------	-----------

Un sistema cuantificador de carbohidratos para el tratamiento y control de la diabetes mellitus, que comprende:	Se diseñó e implementó un prototipo médico dirigido a pacientes diabéticos tipo 1 que utilicen la terapia intensificada con insulina como esquema de control de su enfermedad y deseen optimizar el proceso de conteo de carbohidratos en comestibles que no poseen etiquetas de información nutricional (Pág. 193, Col. 1, Párr. 2).
---	---

En esta primera comparación se le indica a su Dependencia que desde los mismos títulos de la solicitud de patente y de la publicación en Ingeniería y Región, se vislumbra que son totalmente diferentes por cuanto la primera de ellas menciona **"un sistema"** y por su parte la segunda indica que **"se diseñó e implementó un prototipo médico"**. Es claro respetados examinadores, que en su momento como estudiante/inventor desarrollé un trabajo investigativo que se refleja en una publicación dentro de la revista de la Universidad Surcolombiana, pero que efectivamente hacía parte a la situación preliminar que sirvió de base para desarrollar el sistema y métodos contemplados en la solicitud de patente, motivo por el cual no se expusieron los aspectos caracterizantes que definen en conjunto y no de manera aislada las etapas y fases de relevancia dentro de la presente invención, no existiendo una divulgación previa por parte de D1.

Características esenciales	D1
Una base de datos (3) que comprende la información del contenido de carbohidratos, grasa, proteína e índice glicémico de los alimentos; y	En este modo de operación es posible agregar alimentos al recuento total mediante la función ADD y registrar los carbohidratos de comestibles que poseen etiquetas de información nutricional o que no están incluidos en la base de datos del dispositivo (Funcionamiento, Párr. 3).

En la presente comparación se evidencia que D1 reseña una base de datos de manera aislada y abstracta, lo que no contempla la interacción que tiene la base de datos (3) con el sistema que se ha justificado en el presente documento como motivo del presente trámite de patente.

En cuanto a la afirmación que la Reivindicación 2 se divulgó por D1 cuando se dijo que *"En vista de la difusión y masivo consumo de dispositivos recargables, se determinó la implementación de un módulo de abastecimiento eléctrico basado en una batería Ni-MH (Níquel Metal Hidruro) recargable de 9 V y 250 mA (Prototipo electrónico de pesaje, Párr. 16, líneas 1 a 2)."*, se le informa a su Dependencia que

la comparación es imprecisa, toda vez que una batería eléctrica es un dispositivo que consiste en una o más celdas electroquímicas que pueden convertir la energía química almacenada en corriente eléctrica, incluyendo, pero no limitándose a baterías recargables tipo Ni-MH de características específicas (9V y 250 mA) como se presenta en D1.

Características esenciales	D1
Un método para la determinación del contenido de carbohidratos de alimentos individuales o menús compuestos con datos obtenidos a partir de un dispositivo de pesaje (1), el cual comprende las siguientes etapas:	Para calcular el contenido de carbohidratos de una comida en este modo de operación se emplea la misma metodología del modo "Usuario diabético tipo 1" (Pág. 196, Col. 2, Párr. 4, líneas 1 a 4). El prototipo diseñado (en lo sucesivo denominado "CHO QUANTIFIER") permite mediante la interacción de un sistema electrónico de pesaje y una aplicación homónima ejecutable en cualquier dispositivo móvil con sistema operativo Android (Pág. 193, Col. 1, Párr. 4, líneas 1 a 5).
Primero, se realiza una tara del dispositivo de pesaje (1) para descontar del cálculo el peso del plato o recipiente sobre el cuál se hará la medición;	Adicionalmente y con el propósito de permitir la interacción entre los usuarios y el "CHO QUANTIFIER" se incluyó en el prototipo electrónico de pesaje un panel táctil que despliega los controles físicos de Auto Cero (ZERO), Adicionar Alimentos (ADD) y Calibración (CAL), implementados a través de la utilización de tres de los nueve pines táctiles que provee la placa Teensy 3.0 (Pág. 194, Col. 1, Párr. 4 y Col. 2, Párr. 1, líneas 1 a 5).

En cuanto a la reivindicación 8, que a juicio de su Dependencia está afectada en su principio de novedad por D1, es importante destacar que el cuadro comparativo sólo está mencionando de forma separada y sin una conexión lógica algunos de los elementos que hacen parte del proceso de la reivindicación, más no el método allí contemplado como tal.

De igual forma, La existencia en D1 de una aplicación ejecutable en un sistema operativo determinado constituye una diferencia marcada respecto de la invención objeto del presente trámite de patente, donde la interacción con el usuario se da a través de una interfaz humano-máquina, de que trata la Reivindicación #5, y no se constriñe al uso de una App Móvil en un sistema operativo dado como se indica en

D1.

Se toma la medida de peso; una celda de carga o transductor de fuerza del dispositivo de pesaje (1) suministra el peso del alimento, el cual en seguida se presenta en la pantalla de dicho dispositivo de pesaje (1);	Ver figura 5.  Figura 5. Dispositivo "CHO QUANTIFIER".
--	---

En este punto, más allá de presentar la imagen de la referencia, D1 no argumenta la existencia ni operación de la pantalla de la que trata el dispositivo de pesaje contenido en la redacción de la solicitud de patente.

Seguidamente, el peso del alimento se envía al dispositivo electrónico (2) y así mismo se guarda en la memoria;	3.1 Prototipo electrónico de pesaje. Para interpretar y ejecutar las instrucciones que permiten la toma de decisiones lógicas relacionadas con el funcionamiento del "CHO QUANTIFIER" se recurrió al módulo Teensy 3.0, que se basa en un microcontrolador ARM Cortex M4 de 32 bits (Pág. 194, Col. 1, Párr. 3, líneas 1 a 5).
---	--

En ese mismo sentido debe precisarse que la interacción entre el sistema de pesaje y el dispositivo electrónico mencionada en la solicitud de patente no está definida en D1, pues, de hecho, D1 no define ni menciona el dispositivo electrónico del que trata la presente reivindicación; además, la comparación con el módulo Teensy 3.0 es inexacta, toda vez que dicho elemento corresponde a un subelemento inmerso en el "Prototipo Electrónico de Pesaje" de D1 y no guarda relación con el Dispositivo Electrónico de la solicitud de patente.

El dato guardado en la memoria se correlaciona con la base de datos (3), en donde la base de datos (3) permite la selección de la clase de	En este modo de operación es posible agregar alimentos al recuento total mediante la función ADD y registrar los carbohidratos de comestibles que poseen etiquetas de información nutricional o que no están incluidos en la base de datos del dispositivo (Pág. 196, Col. 2, Párr. 1).
--	---

alimento a ingerir por el usuario;	
------------------------------------	--

La comparación es equívoca toda vez que se está comparando un proceso de uno de los métodos expuestos en el capítulo reivindicatorio con un lineamiento de D1 que se limita a mencionar una base de datos; además, la correlación de datos y operaciones desarrolladas en el dispositivo electrónico de la solicitud de patente, no están definidas ni mencionadas en D1.

Respecto de la Reivindicación 9, tenemos:

El dato guardado en la memoria se correlaciona con la base de datos (3), en donde la base de datos (3) permite la selección de la clase de alimento a consumir por el usuario;	Para interpretar y ejecutar las instrucciones que permiten la toma de decisiones lógicas relacionadas con el funcionamiento del "CHO QUANTIFIER" se recurrió al módulo Teensy 3.0, que se basa en un microcontrolador ARM Cortex M4 de 32 bits (Pág. 194, Col. 1, Párr. 3, líneas 1 a 5). En este modo de operación es posible agregar alimentos al recuento total mediante la función ADD y registrar los carbohidratos de comestibles que poseen etiquetas de información nutricional o que no están incluidos en la base de datos del dispositivo (Pág. 196, Col. 2, Párr. 1).
--	---

En este apartado D1 no expone un método, el microcontrolador nombrado en D1 hace parte del denominado "prototipo electrónico de pesaje" y NO tiene relación con la correlación realizada en el dispositivo electrónico del que trata en la solicitud de patente de invención.

El resultado de la correlación entre las características del alimento seleccionado por el usuario y el peso de la porción corresponde a la cantidad de	Este artículo muestra el diseño y construcción de un prototipo cuantificador de carbohidratos según el peso de los alimentos (Pág. 191, Resumen, líneas 7 a 9).
---	--

carbohidratos que contiene el alimento seleccionado; y	
---	--

En esta comparación, nuevamente se da al traste del argumento base del presente documento de respuesta, por cuanto es claro que el artículo expresa que *"muestra el diseño y construcción de una prototipo cuantificador de carbohidratos"* más no hace referencia al sistema y métodos reivindicados en el proceso de patente.

El resultado se presenta al usuario a través de la interfaz gráfica.	Se rige por los preceptos médicos de la terapia intensiva con insulina y permite el registro de usuarios siempre que se especifiquen los datos personales del paciente y los parámetros de Sensibilidad (que indica cuánta glucosa es metabolizada por unidad de insulina) y Ratio (que
--	---

El método descrito en está reivindicación no es exclusivo para pacientes con diabetes, por cuanto puede ser utilizado por cualquier usuario que desee hacer un control de los carbohidratos presentes en los alimentos que consume, luego no existe ninguna relación con lo expuesto en esta comparación.

De igual forma, el método descrito en esta reivindicación tampoco provee el cálculo de bolos de insulina, luego no hay ninguna relación con lo expresado en esta comparación.

En cuanto a la reivindicación 10, se encuentra justificada la no violación al principio de novedad, cuando:

Características esenciales	D1
Un método para la adquisición y procesamiento de datos para el cálculo de bolos	Se presenta también una aplicación móvil asociada al dispositivo construido que proporciona una interfaz interactiva para usuarios y permite el cálculo de bolos de insulina adecuados a las necesidades del paciente (Pág.

de insulina, donde el método comprende:	191, Resumen, líneas 10 a 12).
---	--------------------------------

Es claro desde esta primera apreación que desvirtúa las subsiguientes, que D1 siempre ha propendido por mostrar en su publicación un prototipo y/o dispositivo como tal, más no todo un sistema y métodos que realiza para este caso en particular *la adquisición y procesamiento de datos para el cálculo de bolos de insulina*.

Es que evidentemente no se ha mencionado un paso a paso por D1, su Dependecia en ningún momento ha contemplado que el presente proceso de patente lo que define es un método y el sistema que integra los elementos mencionados aisladamente en D1.

Opcionalmente, el resultado de la cantidad de carbohidratos del alimento pesado se guarda en la memoria;	3.1 Prototipo electrónico de pesaje. Para interpretar y ejecutar las instrucciones que permiten la toma de decisiones lógicas relacionadas con el funcionamiento del "CHO QUANTIFIER" se recurrió al módulo Teensy 3.0, que se basa en un microcontrolador ARM Cortex M4 de 32 bits (Pág. 194, Col. 1, Párr. 3, líneas 1 a 5). En este modo de operación es posible agregar alimentos al recuento total mediante la función ADD y registrar los carbohidratos de comestibles que poseen etiquetas de información nutricional o que no están incluidos en la base de datos del dispositivo (Pág. 196, Col. 2, Párr. 1).
--	--

El procesamiento de datos mencionado en esta reivindicación es efectuado en el dispositivo electrónico. No es preciso entonces involucrar en este punto al microcontrolador ARM Costex M4 de D1, el cuál hace parte del "prototipo electrónico de pesaje" de D1.

Se presenta la relación como la cantidad de bolos de insulina recomendada para el usuario.	Y la dosis de insulina adecuada para cubrir su ingesta o para corregir elevaciones en su nivel de glucosa sanguíneo si fuere necesario (Pág. 199, Col. 1, Párr. 4, líneas 6 a 9).
--	---

En este método objeto del presente proceso de patente, no se incluye la corrección de glucosa en el paciente. Así pues, es claro que D1 no es capaz de presentar con suficiencia y de manera clara cada uno de los métodos expuestos en el capítulo reivindicatorio de la patente.

En cuanto a la reivindicación 11, se tiene:

A continuación, el procesador de datos del dispositivo electrónico (2) ejecuta la relación matemática que existe entre el nivel de glucosa sanguíneo ingresado por el paciente y la cantidad de glucosa que es metabolizada por unidad de insulina;	Ecuaciones 3 y 4: $\text{Dosis Insulina} = \text{Bolo alimenticio} + \text{Bolo corrección} \quad (3)$ $\text{Dosis Insulina} = \frac{\text{CHO alimentos} + \text{GS actual} - \text{GS deseada}}{\text{Ratio Sensibilidad}} \quad (4)$ Para interpretar y ejecutar las instrucciones que permiten la toma de decisiones lógicas relacionadas con el funcionamiento del "CHO QUANTIFIER" se recurrió al módulo Teensy 3.0, que se basa en un microcontrolador ARM Cortex M4 de 32 bits y posee características como bajo consumo energético, tamaño reducido y diseño que permite aprovechar la gran capacidad de computación y características periféricas y lo convierten en un dispositivo muy atractivo frente a otras placas de desarrollo (Baraka et al, 2013) (Pág. 194, Col. 1, Párr. 3).
--	--

El método descrito en esta reivindicación no incluye el cálculo de dosis de insulina correspondientes a la ingesta de carbohidratos, por tanto la fórmula presentada es imprecisa para esta reivindicación.

El resultado de esta relación matemática se presenta como la cantidad de bolos de insulina recomendada para el usuario; y	3.1 Prototipo electrónico de pesaje. Para interpretar y ejecutar las instrucciones que permiten la toma de decisiones lógicas relacionadas con el funcionamiento del "CHO QUANTIFIER" se recurrió al módulo Teensy 3.0, que se basa en un microcontrolador ARM Cortex M4 de 32 bits (Pág. 194, Col. 1, Párr. 3, líneas 1 a 5). El prototipo construido pone al alcance del paciente diabético una novedosa herramienta para determinar
--	---

	de forma muy fácil e intuitiva la cantidad exacta de carbohidratos contenidos en sus alimentos (siempre que su información nutricional se encuentre precargada en la base de datos del dispositivo) y la dosis de insulina adecuada para cubrir su ingesta o para corregir elevaciones en su nivel de glucosa sanguíneo si fuere necesario (Pág. 199, Col. 1, Párr. 4).
--	---

La comparación antes expuesta tampoco es válida para este método, toda vez que el método expuesto en la solicitud de patente no incluye "*la dosis de insulina adecuada para cubrir su ingesta* (de los carbohidratos contenidos en sus alimentos)".

Respecto de la reivindicación 12, se tiene:

Características esenciales	D1
Un método para la cuantificación de carbohidratos y la determinación de bolos de insulina necesarios para una persona con diabetes mellitus que tiene los datos de su glicemia actual y comprende las siguientes etapas.	Para calcular el contenido de carbohidratos de una comida en este modo de operación se emplea la misma metodología del modo "Usuario diabético tipo 1" (Pág. 196, Col. 2, Párr. 4, líneas 1 a 4). Al considerar que los hábitos alimenticios de la población insulinorequiriente del país están claramente definidos, se determinó la elección de 135 alimentos no procesados industrialmente y seleccionados de entre los principales comestibles de consumo nacional para proveer la base de datos del dispositivo cuantificador de carbohidratos (Pág. 193, Párr. 3, líneas 1 a 7).

No existe relación con el método presentado en la solicitud de patente toda vez que D1 simplemente menciona una selección de alimentos cargados en la base de datos del cuantificador, la cual, para el caso de D1 se limita a proporcionar información nutricional de los alimentos, es decir, grasas, grasas saturadas, hidratos de carbono,

azúcares, proteínas y sal y excluye el índice glicémico proporcionado por la solicitud de patente, el cual es un elemento diferenciador que no puede suponerse como revelado en D1.

El resultado de las dos relaciones mencionadas anteriormente (bolos de insulina recomendados por el usuario), son llamadas por el procesador de datos y se correlacionan, de manera que el resultado de esta etapa es la cantidad de bolos de insulina necesarios para cubrir el consumo de carbohidratos corregido con el nivel de glucosa actual, la cual se envía y se guarda en la memoria; y	3.1 Prototipo electrónico de pesaje. Para interpretar y ejecutar las instrucciones que permiten la toma de decisiones lógicas relacionadas con el funcionamiento del "CHO QUANTIFIER" se recurrió al módulo Teensy 3.0, que se basa en un microcontrolador ARM Cortex M4 de 32 bits (Pág. 194, Col. 1, Párr. 3, líneas 1 a 5). En este modo de operación es posible agregar alimentos al recuento total mediante la función ADD y registrar los carbohidratos de comestibles que poseen etiquetas de información nutricional o que no están incluidos en la base de datos del dispositivo (Pág. 196, Col. 2, Párr. 1).
---	--

Son aspectos diferentes, por cuanto nos muestra es como se forma el bolo de insulina, más no el ingreso de la información de los carbohidratos de los alimentos. Debe considerarse además que como se expuso con anterioridad, el módulo Teensy 3.0 es un subelemento inmerso en el "Prototipo Electrónico de Pesaje" de D1 y no guarda relación con el Dispositivo Electrónico de la solicitud de patente, como se presenta en la comparación.

Por las anteriores razones y teniendo en cuenta que la solicitud de patente contiene aspectos del sistema y métodos para determinar los contenidos de carbohidratos de alimentos individuales o menús compuestos y la estimación de bolos de insulina, y que por su parte D1 únicamente contiene elementos característicos de un prototipo médico para el tratamiento y control de diabetes mellitus Tipo 1, motivo por el cual no divulga los elementos reivindicatorios de la solicitud de patente que por medio de este trámite se ha pretendido.

3. PETICIONES.

3.1. Rogamos a su Dependencia entender que como inventor en mi interés de demostrar los resultados de mi investigación, realicé preliminar y de manera general

una publicación en la revista de la Universidad Surcolombiana "Ingeniería y Región", la cual, no expuso de manera tajante el sistema y métodos que integran el capítulo reivindicatorio de la solicitud de patente. De igual forma, no se me puede culpar y castigar como inventor ni a la Universidad en cuanto a este tipo de circunstancias, que por más que se encuentren contempladas en las normas comunitarias, desdibujan la labor de la Superintendencia de Industria y Comercio, que es la de incentivar la innovación a partir de la investigación. Agradezco se tomen en cuenta esta súplica y se propenda por valorar mi capacidad inventiva como investigador, que en su momento busqué cumplir con los requisitos en materia de investigación con la publicación respectiva.

3.2. Que se le dé continuidad al trámite relacionado a la solicitud en cuestión.

3.3. En consecuencia, que se conceda el derecho de patente a la solicitud en estudio.

4. NOTIFICACIONES.

A la Universidad Surcolombiana en la Sede Posgrados, ubicada en la Carrera 5 N° 23-40 B/Sevilla de Neiva - Huila y al suscrito en la Calle 70A N° 1-79 B/Colmenares de Neiva - Huila.

Agradeciendo la atención prestada,

Cortésmente,

CRISTIAN CAMILO POLO CAQUIMBO
Inventor

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'C. Polo', with a large, sweeping loop at the top and a long, horizontal stroke extending to the right.